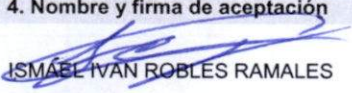


PEDIDO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

CAMINO A AHUEHUETITLA NO. 301, COL. LAS PRESAS, TULANCINGO, HGO. R.F.C.: UTT-950720-1E7
C.P. 43645. TEL. 7757558122 CORREO recursos.materiales.utectulancingo.edu.mx

1. PEDIDO NUM.	PED/RM/AD./SUB.20/24
2. REQ. NO.	136-138-139

3. Datos del proveedor: ISMAEL IVAN ROBLES RAMALES		5. Fecha de entrega 25/06/2024	6. No. Contrato CON/RM/AD./SUB.20/24
7. Lugar de entrega UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO			
8. Condiciones de pago: 8 DÍAS DESPUES DE LA ENTREGA			
4. Nombre y firma de aceptación  ISMAEL IVAN ROBLES RAMALES		9. No. de procedimiento	10. Proyecto 53
11. Nombre y RFC de los Socios		12. No. de registro de proveedor	13. Nombre del representante legal ISMAEL IVAN ROBLES RAMALES

14. Partida	15. Descripción de los Bienes	16. Unidad	17. Cantidad	18. Precio Unitario	19. Precio Total
1	PASTILLA TERMOMAGNETICA O BREAKER 10 AMP 1 POLO SQD (SQUARDI)	PIEZAS	10	\$ 190.00	\$ 1,900.00
2	PASTILLA TERMOMAGNETICA O BREAKER 15 AMP 1 POLO SQD (SQUARDI)	PIEZAS	9	\$ 190.00	\$ 1,710.00
3	PASTILLA TERMOMAGNETICA O BREAKER 20 AMP 1 POLO SQD (SQUARDI)	PIEZAS	13	\$ 190.00	\$ 2,470.00
4	PASTILLA TERMOMAGNETICA O BREAKER 30 AMP 1 POLO SQD (SQUARDI)	PIEZAS	9	\$ 190.00	\$ 1,710.00
5	PASTILLA TERMOMAGNETICA O BREAKER 20 AMP 2 POLO SQD (SQUARDI)	PIEZAS	3	\$ 600.00	\$ 1,800.00
6	PASTILLA TERMOMAGNETICA O BREAKER 30 AMP 3 POLO SQD (SQUARDI).	PIEZAS	3	\$ 1,900.00	\$ 5,700.00
7	CABLE DE USO RUDO DE COBRE 3 X 12, DE 100 MTS., (CONDULAC)	ROLLO	2	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00
8	CABLE DE USO RUDO DE COBRE 3 X 14, DE 100 MTS., (CONDULAC)	ROLLO	1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
9	LAMPARA DE TECHO PARA INTERIOR LUZ FRÍA, LED 18 W 17 X 17	PIEZAS	5	\$ 145.00	\$ 725.00
10	LAMPARA DE TECHO PARA INTERIOR LUZ FRÍA, LED 18 W 22 X 22	PIEZAS	3	\$ 185.00	\$ 555.00
11	LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 26 EN FORMA DE "L" 8 X 15 cm	METRO	72	\$ 215.00	\$ 15,480.00
12	TEE GALVANIZADA 3/4	PIEZAS	15	\$ 25.00	\$ 375.00
13	TUBO COBRE 1/2"	TRAMO	2	\$ 250.00	\$ 500.00

14	CEMENTO PLÁSTICO	GALÓN	1	\$ 410.00	\$ 410.00
15	RODILLO EXTRA RUGOSO	PIEZAS	20	\$ 55.00	\$ 1,100.00
16	RODILLO LISO 10 CM	PIEZAS	15	\$ 44.00	\$ 660.00
17	RODILLO RUGOSO	PIEZAS	20	\$ 55.00	\$ 1,100.00
18	RESISTOL 500 (PRESENTACIÓN 250 ml)	PIEZAS	7	\$ 105.00	\$ 735.00
19	SOLVENTE XILOL	LITRO	10	\$ 112.50	\$ 1,125.00
20	THINER AMERICANO COMEX	CUBETA	8	\$ 1,550.00	\$ 12,400.00
21	LIJA GRANO 80 PARA MADERA	PIEZAS	40	\$ 8.00	\$ 320.00
22	LIJA GRANO 60 PARA MADERA	PIEZAS	40	\$ 8.00	\$ 320.00
23	LIJA GRANO 100 PARA FIERRO	PIEZAS	40	\$ 17.50	\$ 700.00
24	LIJA GRANO 60 PARA FIERRO	PIEZAS	40	\$ 17.50	\$ 700.00
25	SOLDADURA, ELECTRODOS 6013 DE 1/8"	KG	25	\$ 80.00	\$ 2,000.00
26	ESMALTE AUTOMOTIVO SHERWIN WILLIAMS KEM-FAST-DRY	CUBETA	2	\$ 8,000.00	\$ 16,000.00
27	REMOVEDOR DE PINTURA INDUSTRIAL	GALÓN	4	\$ 1,000.00	\$ 4,000.00
28	PEGAMENTO PARA CPVC 240 ML	PIEZAS	7	\$ 105.00	\$ 735.00
29	PEGAMENTO AZUL PARA PVC 500 ML	PIEZAS	7	\$ 170.00	\$ 1,190.00

25. IMPORTE CON LETRA (CIENTO SEIS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 20/100 MN)	20. SUBTOTAL:	\$91,420.00
	21. DESCUENTO:	\$0.00
	22. SUBTOTAL:	\$91,420.00
	23. I.V.A.:	\$14,627.20
	24. TOTAL:	\$106,047.20

26. FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FRACCIÓN XV, ARTÍCULO 72 FRACCIÓN IX, DE SU REGLAMENTO.

Autorizaciones:	
 ARQ. CESAR MONROY FUENTES 27. SOLICITANTE	 L.C. LETICIA MARTÍNEZ PADILLA 28. RECURSOS MATERIALES
 L.C. JOSÉ HUMBERTO ÁNGELES HERNÁNDEZ 29. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	 MTRD. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO 30. RECTOR

Eliminadas once palabras con fundamento en el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, así como de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, Trigésimo Octavo, Fracción III, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) y que refieren a datos de: CURP, RFC, DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y DATOS BANCARIOS.

EL PRESENTE PEDIDO ESTARÁ SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, SIENDO NECESARIO PARA SU VALIDEZ LA ACEPTACIÓN DEL "PROVEEDOR", FIRMANDO DE CONFORMIDAD EN LA CARÁTULA, CUALQUIER CAMBIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO.

1.- **Efectos legales.** Para todos los efectos legales este pedido se considerará como un contrato de Compra Venta entre la **Universidad Tecnológica de Tulancingo** (a la que en lo sucesivo se designará como "**LA UNIVERSIDAD**") y "**EL PROVEEDOR**". Dicho contrato se celebra en el momento en que el Proveedor acepte este Pedido, ya sea expresa o tácitamente y se regirá por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (federal o estatal según sea el caso).

2.-**Precios** Los precios del presente pedido se entienden fijos y en el lugar y condiciones estipuladas para su entrega.

3.- **Condiciones de pago y aceptación** Salvo que se establezca lo contrario en este pedido, los pagos respectivos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta que notifique "**EL PROVEEDOR**" dentro de los 8 días naturales siguientes a la entrega de los bienes o servicios, puesta en marcha y capacitación en su caso, debidamente aceptados por el área solicitante y al envío de la factura electrónica al correo facturas_utec@utectulancingo.edu.mx extensión PDF y XML y dando aviso del envío al Departamento de Recursos Materiales.

4.- **Anticipos** En caso de existir anticipos "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar una fianza por el monto total del anticipo a favor de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del pedido, hasta ese momento será exigible el pago del anticipo, siempre y cuando se haya enviado la factura electrónica respectiva.

5.- **Entregas** Las entregas de bienes o servicios deberán efectuarse en el domicilio de "**LA UNIVERSIDAD**" señalado en el presente pedido, a menos que se especifique algún otro lugar, la entrega se realizará en un horario de 9:00 a 16:00 horas. "**LA UNIVERSIDAD**" a su elección podrá aceptar entregas parciales de materiales, bienes o servicios en términos o plazos distintos a los establecidos.

6.- **Traslado del material, bien o equipo y/o servicio** Las partes reconocen expresamente que en el precio establecido se encuentra incluido el costo de los bienes o servicios, gastos por concepto de fletes de traslado, seguros, maniobras de carga y descarga, viáticos, capacitación en su caso y todos aquellos gastos que se requieran para la entrega del equipo y/o servicio adquirido. "**EL PROVEEDOR**" efectuará el traslado de los bienes y/o servicios, por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pudieran sufrir los mismos durante su traslado.

7.- **De la Relación Laboral** Las partes reconocen que cada una de ellas actúa como un contratista independiente, no existiendo ninguna relación laboral entre el personal de una de ellas frente a la otra y, por lo tanto, reconocen que el presente contrato no constituye asociación ni relación patrón-trabajador ni el establecimiento de riesgo laboral conjunto, "**EL PROVEEDOR**" será responsable de los daños y perjuicios que le genere alguno de sus trabajadores a "**LA UNIVERSIDAD**" por reclamaciones o demandas laborales o por cualquier tipo de prestaciones de las que marca la Ley de la materia, por lo tanto se compromete en todo caso a sacar en paz y a salvo a "**LA UNIVERSIDAD**".

8.- **De la Garantía** Cuando así lo requiera "**LA UNIVERSIDAD**", "**EL PROVEEDOR**" deberá otorgar garantía de cumplimiento del 10% del monto total de la adquisición a través de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas o cheque certificado a favor de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

9.- **Pena convencional** Para el caso de que "**EL PROVEEDOR**" no entregue los bienes y/o servicios solicitados a entera satisfacción de "**LA UNIVERSIDAD**" en el plazo previsto, "**LA UNIVERSIDAD**" retendrá y aplicará como pena convencional el 2% sobre el precio de los bienes y/o servicios pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "**LA UNIVERSIDAD**", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento. El porcentaje de la pena convencional no excederá del 10% (diez por ciento) del monto total del pedido.

10.- **Calidad de los bienes y servicios** "**EL PROVEEDOR**" se obliga a que los bienes y/o servicios que suministre a "**LA UNIVERSIDAD**", estarán de acuerdo y cumplirán cabalmente con las especificaciones técnicas proporcionadas previamente por "**LA UNIVERSIDAD**", y estarán libres de cualquier defecto o vicio oculto.

11.- **Inspección de los bienes y servicios.** "**EL PROVEEDOR**" conviene que los bienes y/o servicios que suministre estarán sujetos a inspección por parte de "**LA UNIVERSIDAD**" y no se considerarán aceptados hasta la entera satisfacción del área solicitante. "**LA UNIVERSIDAD**" se reserva el derecho de devolver dichos bienes y/o servicios si no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por "**LA UNIVERSIDAD**", no incurriendo en responsabilidad alguna por dicha devolución y no teniendo obligación de pagar cantidad alguna a "**EL PROVEEDOR**".

12.- **Patentes y marcas.** "**EL PROVEEDOR**" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes o derechos de autor, con respecto a los derechos, marcas y programas de cualquier naturaleza, que se utilicen en el bien objeto de este pedido y conviene en responder por cualquier demanda, acción o juicio que pudiera iniciarse contra "**LA UNIVERSIDAD**" por supuesta violación sacando en paz y salvo a "**LA UNIVERSIDAD**" e indemnizándola de todo daño, costo y/o gasto en que se incurra por tal motivo.

13.- **Causas de Rescisión** "**LA UNIVERSIDAD**" podrá rescindir el presente pedido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial alguna en los siguientes casos: Si "**EL PROVEEDOR**" pretende entregar los bienes y/o servicios con especificaciones diferentes o dañado, por falta de cumplimiento oportuno en las entregas de los bienes y/o servicios, por incumplimiento con alguna de las obligaciones derivadas del presente pedido de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las demás leyes aplicables.

14.- **Ampliación del contrato.** Las partes están de acuerdo en que por necesidades de "**LA UNIVERSIDAD**" podrá ampliarse la adquisición de bienes y/o servicios objeto del presente pedido, conforme lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (federal o estatal según sea el caso).

15.- **Terminación anticipada.** "**LA UNIVERSIDAD**" podrá dar por terminado este pedido en cualquier momento, cuando ocurran razones de interés general, para lo cual "**LA UNIVERSIDAD**" pagará el importe de los bienes y/o servicios entregados.

16.- **Traspaso o Cesión.** Salvo el consentimiento expreso por escrito por "**LA UNIVERSIDAD**", "**EL PROVEEDOR**" no podrá ceder o traspasar total o parcialmente el presente pedido y si así lo hiciera, el traspaso o cesión de que se trate serán nulos y no producirán efecto legal alguno.

17.- **Jurisdicción.** Para lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente pedido "**LA UNIVERSIDAD**" y "**EL PROVEEDOR**" se someten expresamente a los tribunales federales competentes de la Cd. de México, D.F., en caso de regirse por la Ley de Adquisiciones del Estado de Hidalgo, se someterá a la competencia y jurisdicción de las leyes y los tribunales del Estado de Hidalgo, siendo estos los del municipio de Tulancingo de Bravo Hidalgo, renunciando al fuero que pudiere corresponderles por cualquier otro domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.